OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO NÚMERO CMC-SI-020-2024

CONTRATO No	**CMC-SG-020-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA**
NIT	890 980 096–1
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA	**JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS**
CÉDULA	1.042.768.814 de Yarumal
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S**
NIT	900 727 436 - 3
REPRESENTANTE LEGAL	**JHON JAIRO BALBIN MEDINA**
CC	15 326 800
SUPERVISOR DESIGNADO	**JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS**
CARGO	Secretario de Infraestructura Física
OBJETO	**CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EVENTOS GENERADOS POR LA NATURALEZA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES Y SIETE (7) DIAS
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($36.234.335,00) M.L
VALOR ADICIÓN OTRO SI 001	DIECIOCHO MILLONES CIENTO DEICISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($18.117.160) M.L.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($54.351.495) M.L.
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
236	15/02/2024	$36.234.335	$36.234.335
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.005.006	01	Fondo territorial de gestión del riesgo de desastres - ICLD	

RESERVA OTROSI 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1652	20/11/2024	$18.117.160	$18.117.160

CÓDIGO	FONDO	NOMBRE
3A.2.3.2.02.02.005.101	01	R.B. 2023 – Implementación de Estrategias de Gestión del Riesgo, Di

Entre los suscritos: **JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.042.768.814 de Yarumal, en su calidad de Secretario de Infraestructura Física, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 004 de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o derogue, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S,** identificado con NIT 900 727 436 - 3, representado legalmente por el Sr. **JHON JAIRO BALBIN MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 15.326.800 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente OTROSI 001, al Contrato con número **CMC-SG-020-2024**, previas estas consideraciones:

a) Que el municipio de Yarumal celebró el 23/04/2024 el Contrato **CMC-SG-020-2024,** cuyo objeto es: **"CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EVENTOS GENERADOS POR LA NATURALEZA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL".**

b) Dicho Contrato se celebró con la empresa **COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES S.A.S,** identificado con NIT 900 727 436 - 3, representado legalmente por el Sr. **JHON JAIRO BALBIN MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 15.326.800.

c) El Contrato **CMC-SG-020-2024,** se ha celebrado por un plazo de OCHO (08) MESES Y SIETE (7) DIAS.

d) Que el Contrato se ha celebrado inicialmente por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($36.234.335,00) M.L

e) Que el supervisor del Contrato solicita la expedición del OTROSI 001 al Contrato con número **CMC-SG-020-2024**, para adicionar el Contrato argumentando lo siguiente:

El Municipio actualmente tiene suscrito el CMC-SI-020-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EVENTOS GENERADOS POR LA NATURALEZA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, con fecha de terminación del 31 de diciembre del presente, y considerando que a la fecha se ha evidenciado que el valor de este contrato se ha consumido casi en su totalidad y en aras de no afectar las actividades de la administración municipal referente a entrega de materiales a aquellas familias que sean afectadas por ola invernal de manera oportuna y completa, se requiere realizar adición presupuestal al contrato en referencia, así:

Valor: $ 18.117.160

La adición presupuestal se hará con cargo al CDP N° 1652 del 20 de noviembre de 2024

Agradezco la atención prestada

f) Que con fecha del veinticinco (25) de noviembre de 2024, la supervisión allega a la oficina de contratación los estudios previos de justificación del OTROSI 001, en los cuales argumenta que:

1. FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:

Para el presente OTROSI se requiere realizar adición de recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($18.117.160)

2. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Para el presente OTROSI se requiere realizar adición presupuestal por valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (“18.117.160)

Modificando así la cláusula Quinta del contrato – VALOR, quedando un valor total contractual de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 54.351.495)

g) Que el municipio realizó los correspondientes documentos para justificar el presente OTROSI, los cuales son fundamento del presente acto.

h) Que tanto EL CONTRATISTA, como el supervisor del Contrato y el ordenador del gasto avalaron la celebración del presente OTROSI.

i) Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad han decidido realizar el presente OTROSI 001 al Contrato **CMC-SG-020-2024**:

CLÁUSULA PRIMERA – **ADICIONAR:** Se adiciona al CONTRATO con número **CMC-SG-020-2024** el valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO DEICISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($18.117.160) M.L, modificando específicamente la "*Cláusula quinta - Valor*":

Cláusula que para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

> QUINTA. VALOR:
>
> VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($54.351.495) M.L., equivalentes a 41,80 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2024) discriminados de conformidad con la propuesta económica y con el presupuesto oficial (otrosí 001).

CLÁUSULA SEGUNDA. Consecuente a la cláusula anterior, MODIFICAR la "Cláusula novena – apropiación presupuestal", incluyendo los recursos que se adicionan al presente contrato y su respectiva información presupuestal.

Cláusula que, para todos los efectos legales, se estipulará de la siguiente manera:

> OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA INICIAL			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**

236	15/02/2024	$36.234.335	$36.234.335
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.005.006	01	Fondo territorial de gestión del riesgo de desastres - ICLD	
RESERVA OTROSI 001			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1652	20/11/2024	$18.117.160	$18.117.160
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.005.101	01	R.B. 2023 – Implementación de Estrategias de Gestión del Riesgo, Di	

CLÁUSULA TERCERO: Las demás condiciones del Contrato con número **CMC-SG-020-2024,** que no fueron objeto de modificación mediante el presente OTROSI continúan iguales y vigentes.

CLÀUSULA CUARTO: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÀUSULA QUINTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Omar Daniel Pérez | Ana Lucía Pérez M. | Carolina Sossa Mesa

Proyectó: Omar Daniel Pérez Hernández	Revisó: Ana Lucía Pérez Medina	Aprobó: Carolina Sossa Mesa
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretaria General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesora Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		